

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN¹ DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE 32 PLAZAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ORIENTACIÓN, ASESORAMIENTO E INSERCIÓN SOCIAL Y LABORAL PARA MENORES Y JÓVENES DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN DE MENORES DE ANDALUCÍA, MODALIDAD COILS, DENTRO DEL PROGRAMA DE ADQUISICIÓN DE COMPETENCIAS SOCIOLABORALES (PACS).(CONCIERTO SOCIAL COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS (FSE+) EN EL MARCO OPERATIVO 2021-2027, CON CARGO A LA MEDIDA D44 2LBG3B3. PROCEDIMIENTO ABIERTO. (CONTR 2024/298300)

En la ciudad de Málaga, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, **D^a. Ruth Susana Sarabia García**, en su calidad de Delegada Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Málaga y en uso de las facultades que le confiere la Orden de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social de 3 de marzo de 2021, por la que se delegan competencias en materia presupuestaria, de gestión económica, contratación y bienes patrimoniales, en relación con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el Real Decreto 817/2009 de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

De otra parte, **D. Juan Correa Ruiz**, con D.N.I. ***1916*-*², actuando en nombre propio o en nombre y representación de FUNDACIÓN HERMANOS OBREROS DE MARÍA-CIUDAD DE LOS NIÑOS con C.I.F. n° G18029066 según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Andalucía D. José Miguel González Ardid mediante escritura de fecha 27 de septiembre de 2019 bajo el n° 1.787 de su protocolo y bastantado por los Servicios Jurídicos Provinciales de Málaga con fecha 29 de noviembre de 2019.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El presente expediente fue iniciado por Acuerdo de la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Málaga de fecha 21 de junio de 2024 y su corrección de errores de fecha 5 de agosto de 2024.

- 1 Modelo tipo de documento administrativo de formalización del contrato informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos con fecha 04/05/2023 (Informe AJ-CEHFE 92/2023), y recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública con fecha 4 de julio de 2023.
- 2 A efectos de dar cumplimiento a lo previsto en la DA^a 7^a de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y a las orientaciones elaboradas al respecto por la Agencia Española de Protección de Datos, debe consignarse exclusivamente los dígitos que ocupen las posiciones cuarta, quinta, sexta y séptima del DNI, NIE o pasaporte, sin indicación de las letras. Véase <https://www.aepd.es/es/prensa-y-comunicacion/notas-de-prensa/la-aepd-publica-unas-orientaciones-para-la-publicacion-de>



Modelo de formalización electrónica de contrato



RUTH SUSANA SARABIA GARCIA		16/12/2024 15:25:00	PÁGINA: 1 / 9
JUAN CORREA RUIZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMiFiNTc0YmJhMGU2Ni0SiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



SEGUNDO.- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación ha sido informado por el Servicio Jurídico Provincial de Málaga con fecha 25 de junio de 2024 (Informe n.º 2024/115).

TERCERO.- La Intervención provincial de Málaga de la Junta de Andalucía, con fecha 5 de septiembre de 2024 fiscalizó favorablemente la aprobación del gasto.

CUARTO.- La aprobación del gasto y del expediente de contratación fue realizada por la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Málaga el día 13 de septiembre de 2024, por importe de DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS (2.776.865,00 euros), IVA incluido.

QUINTO.- El anuncio de licitación fue publicado en el Perfil de Contratante de la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Málaga de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía el día 18 de septiembre de 2024, y en el DOUE el 17 de septiembre de 2024.

SEXTO.- La adjudicación del contrato fue efectuada por Resolución de la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Málaga de fecha 4 de diciembre de 2024, a la entidad FUNDACIÓN HERMANOS OBREROS DE MARÍA-CIUDAD DE LOS NIÑOS, con CIF. G18029066.

SÉPTIMO.- La fiscalización previa del compromiso del gasto fue realizada por la Intervención Provincial de Málaga de la Junta de Andalucía con fecha 14 de diciembre de 2024.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- Compromiso de realización y objeto

El objeto de esta contratación es un servicio social que, en Andalucía, con el amparo de lo previsto en la DA 49 de la LCSP, queda sujeto a la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales y al Decreto 41/2018, de 20 de febrero, por el que se regula el concierto social para la prestación de los servicios sociales en Andalucía, configurándose como un contrato administrativo especial de acuerdo con lo previsto en el artículo 25.1.b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

El presente contrato es cofinanciado por el Fondo Social Europeo Plus (FSE+) en el marco operativo 2021-2027, con cargo a la Medida D442LBG3B3.

D. **Juan Correa Ruiz** en nombre y representación de **FUNDACIÓN HERMANOS OBREROS DE MARÍA-CIUDAD DE LOS NIÑOS, con C.I.F. G18029066**, se compromete a la realización del contrato expediente CONTR 2024/298300, **consistente en la prestación del servicio de 32 plazas en Centros de Orientación e Inserción Sociolaboral (COILS) dentro del programa de adquisición de competencias sociolaborales (PACs) en dos dispositivos de 16 plazas cada uno**, de acuerdo con lo estipulado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, PCAP) y de Prescripciones Técnicas (en adelante, PPT) reguladores de esta contratación, y con la oferta presentada.

Modelo de formalización electrónica de contrato

RUTH SUSANA SARABIA GARCIA			16/12/2024 15:25:00	PÁGINA: 2 / 9
JUAN CORREA RUIZ				
VERIFICACIÓN	ngZ7MMjFiNtC0YmJhMGU2NjQSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



Igualmente se compromete a:

a) Adscribir a la ejecución del presente contrato los medios personales y materiales suficientes para la realización del mismo.

b) Cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.

b) La ejecución de las mejoras presentadas en su oferta o proposición y aceptadas por el órgano de contratación, y en concreto:

- Disponer de Protocolos de Intervención en las siguientes materias:

- Protocolo de prevención, detección y actuación ante situaciones de violencia sexual
- Protocolo de prevención e intervención ante situaciones de ausencia
- Protocolo de prevención e intervención ante conductas e ideas autolíticas y prevención del suicidio
- Protocolo de participación de las personas menores en el centro
- Protocolo de captación de familias colaboradoras para los chicos/chicas del centro
- Protocolo de itinerario de inserción laboral
- Protocolo de Autonomía

- Acreditaciones de calidad, innovación, fomento de la formación y supervisión:

- La Entidad dispone de certificado de Calidad en acogimiento residencial.
- La Entidad participa en proyectos de innovación en materia de acogimiento residencial, protección de menores o intervención con niños, niñas y adolescentes que han sufrido situaciones de desprotección, llevados a cabo por Universidades o Entidades de Investigación acreditadas.
- La Entidad está adherida a un código de conducta (art. 40 RGPD) o aun mecanismo de certificación en materia de protección de datos (art.42 RGPD), que acredite el cumplimiento de sus obligaciones en las operaciones de tratamiento de los datos personales a los que pueda tener acceso.

- Compromiso de bolsa de empresas dispuestas a colaborar en el proceso de inserción laboral de las personas menores y jóvenes:

- La entidad dispone de 14 Convenios de colaboración con empresas que se comprometen a colaborar con su centro ofreciéndole prácticas formativas o contrataciones laborales.
- La entidad dispone de 12 Convenios de colaboración con empresas que se comprometen a colaborar con su centro ofreciéndole prácticas formativas o contrataciones laborales.

- Experiencia de la entidad en los últimos tres años en la gestión de programas de inserción sociolaboral o programas de atención a menores en situación de desamparo.

c) La ejecución de las condiciones especiales de ejecución definidas en el Anexo I-apartado 9 del PCAP, que son:

Modelo de formalización electrónica de contrato

3

RUTH SUSANA SARABIA GARCIA		16/12/2024 15:25:00	PÁGINA: 3 / 9
JUAN CORREA RUIZ			
VERIFICACIÓN	naZ7MMfiNTc0YmJhMGU2NiOSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Durante la ejecución del concierto, toda la documentación, publicidad, imagen o materiales de todo tipo deberán promover la igualdad de género en Andalucía, haciendo uso de un lenguaje no sexista, transmitiendo una imagen de igualdad entre hombres y mujeres, libre de estereotipos sexistas, fomentando la presencia equilibrada de hombres y mujeres, la diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de género. Esta condición se acreditará mediante la valoración de los materiales que la entidad o empresa adjudicataria elabore para la formación o difusión del servicio, por parte de la Dirección Técnica del concierto social.

- La empresa adjudicataria, en la ejecución del concierto, garantizará la adopción de medidas para prevenir, controlar y erradicar el acoso sexual, por razón de sexo u orientación sexual y la no exhibición de las personas como inferiores o superiores en dignidad humana en función de su sexo, o como meros objetos sexuales, que eviten los estereotipos sexistas y que potencien la diversificación sexual, de roles y de identidades de género.

- En la elaboración de memorias e informes que la entidad licitadora deberá presentar con motivo de la ejecución del concierto, todos los datos estadísticos sobre las personas beneficiarias o usuarias y sobre el personal que ejecute el concierto social, deberán estar desagregados por sexo y edades, estableciendo porcentajes, de forma que pueda conocerse la población sobre la que incide el concierto.

- Realizar actuaciones que proporcionen a este colectivo de menores herramientas que contribuyan a su capacitación y cualificación para el empleo, posibilitando así su inserción laboral y social, contribuyendo a erradicar situaciones de exclusión social.

- La entidad gestora realizará durante la ejecución del concierto, al menos una actividad educativa con carácter trimestral dirigida a las y los menores participantes, así como al personal técnico y educativo del centro, orientada a la igualdad de género y a la prevención de la violencia de género, con una duración mínima de 5 horas cada una.

- El adjudicatario está obligado al cumplimiento de lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos UE 2016/679 del Parlamento Europeo y el Consejo de 27 de abril del 2016.

En los conciertos que ejecuten inversiones financiadas con el PRTR:

- cumplir los hitos y objetivos del componente concreto del Plan a cuya consecución contribuye el presente concierto social y los establecidos en el PPT.

- cumplir las obligaciones en materia de etiquetado verde y etiquetado digital o impedir los mecanismos establecidos para su control.

- no causar un daño significativo al medio ambiente.

- no estar incurso en conflicto de interés y no actuar, de manera que la misma interfiera en la correcta ejecución del concierto social.

- El contratista deberá someterse a la normativa nacional y europea sobre la protección de datos por implicar este contrato la cesión de datos personales de especial sensibilidad.

RUTH SUSANA SARABIA GARCIA		16/12/2024 15:25:00	PÁGINA: 4 / 9
JUAN CORREA RUIZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMfINTc0YmJhMGU2NjQSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



SEGUNDA.- Precio, revisión de precios y régimen de pago

El precio máximo de la adjudicación del contrato es de DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (2.524.422,72 euros), cantidad exenta de IVA dado el carácter de la entidad, para un periodo de ejecución de 24 meses, sin perjuicio de que el contrato pudiera finalizar sin agotar el plazo máximo de duración, al agotarse el presupuesto máximo autorizado del contrato.

Se contempla la posibilidad de prórroga con una duración máxima de hasta 24 meses.

Siendo el precio/plaza/día ofertado por la entidad el siguiente:

Anualidad	Precio plaza ocupada (IVA excluido)	Precio plaza no ocupada (IVA excluido)
2024	104,74 euros	74,74 euros
2025	107,59 euros	77,09 euros
2026	109,82 euros	78,96 euros

Esta cantidad será abonada por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en la cláusula 19 y en el Anexo I-apartado 12 del PCAP, previa presentación de la correspondiente factura y recepción de conformidad, teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades:

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE TOTAL SIN IVA
2025	1800160000 G/31E/22713/29 D442LBG3B3	1.203.548,80
2026	1800160000 G/31E/22713/29 D442LBG3B3	1.320.873,92

El sistema de determinación del precio es por precios unitarios, en función del precio/plaza/día de cada año.

Según lo establecido en el Anexo I-apartado 2 del PCAP, el presente contrato no está sujeto a revisión de precios³.

TERCERA.- Duración y prórroga

El plazo total de duración del contrato es de 24 meses, iniciándose el 16 de diciembre de 2024.

El contrato podrá prorrogarse antes de finalizar el mismo, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 5 y en el Anexo I-apartado 3 del PCAP por un periodo máximo de hasta 24 meses.

CUARTA. Garantía definitiva

De conformidad con lo establecido en el Anexo I-apartado 7 del PCAP, la garantía definitiva será del 5 % del presupuesto base de licitación, (IVA excluido).

³ En el caso que proceda la revisión de precios, indicar la fórmula o índice oficial de revisión aplicable.

RUTH SUSANA SARABIA GARCIA		16/12/2024 15:25:00	PÁGINA: 5 / 9
JUAN CORREA RUIZ			
VERIFICACIÓN	naZ7MMfINTc0YmJhMGU2Ni0SiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



A solicitud de la entidad FUNDACIÓN HERMANOS OBREROS DE MARÍA-CIUDAD DE LOS NIÑOS la garantía se constituye mediante retención en el precio, en el pago de las facturas que se presenten, hasta alcanzar el 5% del importe de licitación (2.524.422,72 euros), por importe de 126.221,14 euros.

QUINTA.- Plazo de garantía

El plazo de garantía del contrato es de 3 meses desde la finalización del mismo.

La persona contratista estará obligada a cumplir lo dispuesto en el art. 22 del Decreto 41/2018, de 20 de febrero, por el que se regula el concierto social para la prestación de los servicios sociales.

Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual y transcurrido el plazo de garantía estipulado, sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

SEXTA.- Cesión y subcontratación

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 15 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP.

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 16 y en el Anexo I-apartado 10 del pliego regulador de la presente contratación.

SÉPTIMA.- Modificación del contrato

El presente contrato puede ser modificado en los supuestos que así se prevea expresamente en el Anexo I-apartado 14 del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 22 del PCAP.

OCTAVA.- Cumplimiento del contrato

El contrato se considerará cumplido cuando se haya realizado a satisfacción de la Administración la totalidad de la prestación, la cual se realizará a riesgo y ventura del contratista con sujeción a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, siguiendo las instrucciones que para su interpretación dé el órgano de contratación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP.

NOVENA.- Penalidades por incumplimiento del contrato

En caso de incumplimiento del contrato se impondrán las penalidades previstas en la cláusula 17 y en el Anexo I-apartado 11 del PCAP.

Modelo de formalización electrónica de contrato

6

RUTH SUSANA SARABIA GARCIA			16/12/2024 15:25:00	PÁGINA: 6 / 9
JUAN CORREA RUIZ				
VERIFICACIÓN	nqZ7MMfINTc0YmJhMGU2NjQSiRECG		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



DÉCIMA.- Resolución del contrato

Serán causas de resolución del contrato las previstas en la LCSP, además de la estipulada en la cláusula 24 del PCAP.

Asimismo, tienen la consideración de obligaciones esenciales a efectos de lo previsto en el artículo 211.1.f) de la LCSP, las previstas en el apartado 4.C, d) y apartado 9 del Anexo I del PCAP.

DÉCIMO PRIMERA.- Consolidación del personal

A la extinción del contrato, no podrá producirse la consolidación del personal que la empresa haya destinado para la realización del objeto del contrato.

DÉCIMO SEGUNDA.- Confidencialidad y protección de datos

El contratista debe respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, según lo establecido en la cláusula 12 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP y durante el período fijado en la misma.

El régimen de protección de datos de carácter personal será el establecido en la cláusula 12 del PCAP. Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La empresa/persona contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargada del tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento general de protección de datos).

DÉCIMO TERCERA.- Normas aplicables

El presente contrato es de **naturaleza administrativa especial**, y se rige en primer término por su normativa específica

- Decreto 41/2018, de 20 de febrero, por el que se regula el concierto social para la prestación de los servicios sociales en Andalucía.
- Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía.

Y en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por:

- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP.

Modelo de formalización electrónica de contrato

7

RUTH SUSANA SARABIA GARCIA		16/12/2024 15:25:00	PÁGINA: 7 / 9
JUAN CORREA RUIZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMiFiNTc0YmJhMGU2Ni0SiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.
- Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, será de aplicación la normativa sectorial vigente en cada momento.

DÉCIMO CUARTA.- Documentación contractual

Tienen carácter contractual, por orden de prioridad, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas⁴, la oferta completa y el presente contrato, que, salvo caso de error manifiesto, se utilizará para determinar la prevalencia respectiva, en caso de que existan contradicciones entre los citados documentos.

La suscripción del presente contrato supone la conformidad del contratista con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas reguladores del mismo.

Asimismo, el contratista se somete a la legislación de contratos del Sector Público.

DÉCIMO SEXTA.- Jurisdicción competente

El presente contrato es de naturaleza administrativa especial, por lo que para cuantos problemas puedan surgir en el cumplimiento e interpretación del mismo, las partes se someten a la jurisdicción Contencioso Administrativa para conocer de las cuestiones derivadas del mismo, pudiéndose interponer potestativamente recurso de reposición con carácter previo.

DÉCIMO SEXTA.- Sumisión a arbitraje⁵

Las partes declaran su voluntad de someter a arbitraje la solución de las diferencias que puedan surgir sobre los efectos, cumplimiento, cuestiones relativas al reequilibrio económico del contrato y extinción del contrato, independientemente de su cuantía, conforme a las disposiciones de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje, atendiendo a lo previsto en el artículo 33 del Decreto-ley 3/2021.

⁴ Indicar cualquier otro documento que se considere que tiene carácter contractual.

⁵ Para los contratos financiados total o parcialmente con fondos europeos, se puede establecer que la resolución de las discrepancias que puedan surgir en fase de ejecución del contrato de sometan, con carácter alternativo a la jurisdicción Contencioso Administrativa, a arbitraje.

RUTH SUSANA SARABIA GARCIA		16/12/2024 15:25:00	PÁGINA: 8 / 9
JUAN CORREA RUIZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMjFINTc0YmJhMGU2NjQSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma electrónicamente este documento de formalización de contrato mediante el Sistema de Información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), en cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos prevista en la LCSP y el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

LA EMPRESA/PERSONA CONTRATISTA

Fdo.: Ruth Susana Sarabia García

Fdo.: Juan Correa Ruiz



Modelo de formalización electrónica de contrato

9

RUTH SUSANA SARABIA GARCIA		16/12/2024 15:25:00	PÁGINA: 9 / 9
JUAN CORREA RUIZ			
VERIFICACIÓN	naZ7MMiFiNTc0YmJhMGU2Ni0SiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	